

JFPB/JAUS/ngs.

LOTA, 01 de Septiembre de 2016.

DECRETO N° 3204 (C)

Vistos:

- a) Ley N° 19.280, del 16.12.93.
b) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336.
c) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
d) Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
e) Lo dispuesto en la ley N° 18.883.
f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
g) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del 01 de Septiembre de 2016, y mientras sean necesario sus servicios no excediendo el 31.12.2016, a doña, **LUISA LEONOR ORTIZ ROCHA**, C. L. N° [] Administrativo, Grado 17°; quien por razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento

2.- El (La) funcionario (a) **LUISA LEONOR ORTIZ ROCHA**, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.- Déjese establecido que el (la) Sr. (ra) (ita) **LUISA LEONOR ORTIZ ROCHA**, desempeñará funciones en Oficina Administrativa, a cargo de la confección de las remuneraciones en Programa de Mejoramiento Urbano (PMU-E), en Sección Programas de Emergencias de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

4.- El gasto que desempeñara la presente contratación, será imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2016.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICEROR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



V° B° CONTROL

Distribución:

- Funcionario
- Contraloría Regional
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Archivo
- Pág. Web

